

ERASMUS+ CONVOCATORIA 2019

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIÓN Y PRIORIDADES DE LOS PROYECTOS GESTIONADOS POR SEPIE

1. INTRODUCCIÓN

Este documento aporta información financiera a tener en cuenta por las instituciones solicitantes de proyectos Erasmus+ en la Convocatoria de propuestas 2019, de proyectos de la Acción Clave 1 (KA1). Movilidad para Educación Superior.

2. ACCIÓN CLAVE 1 (KA1) DE PROYECTOS DE MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVO DE APRENDIZAJE

Según las normas de financiación aplicables a las acciones de movilidad de la Guía del Programa Erasmus+ 2019 (versión 1 de 24/10/2018), los importes de algunas de las ayudas que podrán percibir los participantes se acuerdan en cada uno de los países del programa, dentro de los márgenes establecidos por la Comisión Europea en dicha Guía. En España, los importes de esas ayudas correspondientes a la Convocatoria de propuestas 2019 serán los que se especifican en este documento. Los importes del resto de las ayudas, igual para todos los países del programa, serán los que figuran en la Guía del Programa.

EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA (KA103)

2.3.1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

1. Movilidad de estudiantes para estudios

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 €
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	200 €

1.1. Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos ★

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **200€ mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes: ★

- a) Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco** en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de **refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado **solicitud de protección internacional** en España.

1.2. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **100€ mensuales** a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos del apartado 1.1. Sin embargo, los estudiantes de entornos desfavorecidos que realicen prácticas en empresas tendrán derecho a percibir la cantidad adicional establecida en el apartado anterior en lugar de la establecida en este apartado.

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | www.erasmusplus.gob.es

sepie@sepie.es

